



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN EN SU VERSIÓN 03 Y CONVOCATORIA PRESENTADA POR EL GRUPO “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHA JÚCAR-CENTRO” PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ACUERDO CON LA INTERVENCIÓN PARA CASTILLA-LA MANCHA 7119_LEADER DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027.

1. ANTECEDENTES.

El Grupo de Desarrollo Rural (GDR) “**Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar-Centro**” fue seleccionado mediante Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, dictada al amparo de la *Orden de 52/2023 de 21 de marzo por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural local y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027*. Con fecha 23 de octubre de 2023, suscribió Convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el que se regulan la finalidad, procedimiento de gestión y el control y seguimiento de las ayudas concedidas al Grupo para su aplicación en el territorio seleccionado.

Mediante Resolución de 19/12/2023, de la Dirección General de Desarrollo Rural, se procedió a la delegación de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de aquellos expedientes de titularidad distinta del propio GDR.

Mediante Junta Directiva de 30/10/2024 el Grupo “**Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar-Centro**” aprueba nueva modificación del Procedimiento de Gestión versión nº 03 en el que se incluyen las siguientes líneas de ayuda:

- **Línea 1: Ayuda al Desarrollo Empresarial**
- **Línea 2: Ayuda al Emprendimiento**
- **Línea 3: Apoyo al Sector Institucional**
- **Línea 4: Apoyo al Tercer Sector**

Se aprueba asimismo la siguiente convocatoria:

- **3-2024: L1_3/2024**

Con fecha 04/11/2024, el GDR presenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Albacete, las modificaciones del Procedimiento de Gestión y la convocatoria indicadas anteriormente.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las





normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

- Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027 (PEPAC).
- Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader.
- Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Orden 51/2023, de 17 de marzo, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Convenio entre la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural y el Grupo de Desarrollo Rural, de 23 de octubre de 2023, para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco del PEPAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha.

3. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

En el caso de que existan discrepancias entre la documentación que aquí se acepta y el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Grupo de Desarrollo Rural, o con el Manual de Procedimiento, o con la regulación normativa autonómica, nacional o europea que regula la aplicación de la Intervención 7119_LEADER, primarán éstos sobre la primera.

Se ha comprobado que las siguientes líneas de ayuda aprobadas por resoluciones anteriores cumplen con el marco establecido por el procedimiento de gestión V03:

- **Línea 1: Ayuda al Desarrollo Empresarial**
- **Línea 2: Ayuda al Emprendimiento**
- **Línea 3: Apoyo al Sector Institucional**
- **Línea 4: Apoyo al Tercer Sector**

Cualquier modificación posterior a esta Resolución del Procedimiento de Gestión, o la solicitud de aprobación de nuevas convocatorias, deberá ser remitida a la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural correspondiente, en un plazo no superior a un mes contado a partir de la fecha de aprobación de la modificación por el Órgano de Decisión del GDR.





En el plazo de 10 días desde la notificación de la presente Resolución, el GDR **“Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar-Centro”** deberá garantizar el cumplimiento del principio de publicidad recogido en la cláusula quinta del Convenio suscrito para la aplicación de la Intervención 7119_LEADER, así como en el artículo 40 de la Orden de 51/2023, debiendo constar actualizados en su Web los siguientes documentos:

- 1.- Estrategia: un único documento denominado “Estrategia.pdf”.
- 2.- Procedimiento de Gestión en vigor: un único documento denominado “Procedimiento de gestión vigente.pdf”. En lugar destacado de la primera página debe hacer referencia a la fecha de aprobación por el Órgano de Decisión del Grupo, así como a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural que aprueba dicho Procedimiento o modificación del mismo.
- 3.- Convocatorias en vigor: a ser posible un único documento denominado “Convocatorias vigentes.pdf”. Dicho documento debe hacer referencia en su primera página a la fecha de aprobación por el Órgano de Decisión del Grupo, a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural que aprueba dicha Convocatoria, así como a los plazos de presentación de solicitudes de ayuda.

El día de apertura de presentación de solicitudes de cada convocatoria, el GDR deberá comunicar a la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la provincia en la que resida su sede, el enlace contenido en su página web corporativa donde figuren los plazos de presentación de solicitudes.

4. RESOLUCIÓN

Comprobado tanto que el GDR comunicó en el plazo establecido a la Delegación Provincial de Albacete la aprobación de las modificaciones de su procedimiento de gestión y convocatorias solicitadas, como el Informe FAVORABLE emitido por esta Delegación Provincial, en aplicación de los artículos 13 y 34 de la Orden 51/2023, esta Dirección General **RESUELVE**:

1. **Aprobar el Procedimiento de Gestión Versión 03, que incluye las modificaciones solicitadas por el Grupo de Desarrollo Rural “Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar-Centro” para el desarrollo y gestión de su estrategia de desarrollo local participativo de acuerdo con la Intervención 7119_LEADER para Castilla-La Mancha del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, aprobadas en Junta Directiva de 30/10/2024.**
2. **Aprobar la siguiente convocatoria:**
 - a) **3-2024: L1_3/2024** correspondiente a la línea de ayuda de **Línea 1: Ayuda al Desarrollo Empresarial**. El crédito presupuestario de la convocatoria asciende a 253.000 € con posibilidad de incremento por un importe estimado de 50.000 €.





Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo se realizará a través de medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

José Juan Fernandez Zarco